



# Resolución Ministerial

N° 0167-2023-IN

Lima, 10 FEB. 2023

**VISTOS**, la solicitud presentada por la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE LUCIANA DORREGARAY FARGE, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad; el Oficio N° 025-2023-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000244-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE LUCIANA DORREGARAY FARGE se encuentra dentro de los alcances del numeral 1 del artículo 74 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000645-2022/IN/OGII/OAI, del 5 de diciembre de 2022, señala que la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE LUCIANA DORREGARAY FARGE no cuenta con procedimiento administrativo disciplinario en trámite;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 3127-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 16 de diciembre de 2022, concluye que "(...) el expediente administrativo presentado por la MAYOR S PNP Catherine Luciana DORREGARAY FARGE, mediante el cual peticona su pase de la situación actividad a la situación de disponibilidad por la causal de 'a su solicitud'; se desprende que el referido servidor policial cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN, para ser pasado (a) de la situación de actividad a la situación de disponibilidad";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 4748-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 31 de diciembre de 2022, en mérito de los documentos antes señalados, opina que "(...) la solicitud presentada por la Mayor S PNP Catherine Luciana DORREGARAY FARGE, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de disponibilidad a su solicitud, resulta viable (...)";

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, con Informe N° 159-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 31 de enero de 2023, concluye que "(...) revisado y evaluado el expediente administrativo de la Mayor S. PNP Catherine Luciano DORREGARAY FARGE, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del



L. CUEVA

*Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para obtener el cambio de situación policial petitionado”;*

Que, el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1149, establece que la situación de disponibilidad es la condición transitoria en que se encuentra el personal fuera del servicio, por un periodo máximo de dos años;

Que, asimismo, el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de disponibilidad a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE LUCIANA DORREGARAY FARGE ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto del pase de la situación de actividad a la situación de disponibilidad a solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE LUCIANA DORREGARAY FARGE, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad por la causal a su solicitud, a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE LUCIANA DORREGARAY FARGE, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

